

VIGESIMO-SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
Del 21 al 29 de mayo de 1997
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

DECISION 4(XXII)

ORGANIZACION DEL TRABAJO CONFORME AL CIMT, 1994 PARTE II

FUNCIONES DE LOS COMITES Y RACIONALIZACION DEL TRABAJO DE LOS COMITES

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 4(XXI) de 1996 sobre la creación de un Grupo de Expertos para la Organización del Trabajo conforme al CIMT, 1994;

Recordando además el Artículo 24 del CIMT, 1994, para emprender actividades relacionadas con políticas y proyectos en las esferas de la información económica y la información sobre el mercado, la repoblación y ordenación forestales y las industrias forestales, de una manera equilibrada e integrando, en la medida de lo posible, las actividades relacionadas con políticas y las relacionadas con proyectos;

Recordando asimismo la Decisión 5(XXII) sobre la duración de los períodos de sesiones del Consejo;

Reconociendo la necesidad de que los Comités evalúen y racionalicen la organización de sus tareas y reestructuren sus programas de trabajo a fin de asegurar un equilibrio apropiado;

Reconociendo además la necesidad de que las labores de los Comités reflejen un equilibrio apropiado entre el trabajo relacionado con proyectos y el relacionado con políticas a fin de cumplir con los objetivos generales del CIMT, 1994;

Decide:

1. Solicitar a los Comités que identifiquen temas para el trabajo relacionado con políticas y aquellos que surjan de la evaluación de los Grupos de Expertos y la Secretaría para presentarlos a la consideración del Consejo;
2. Proponer formas de racionalizar su trabajo de conformidad con el Anexo de esta Decisión;

3. Convocar a un grupo de trabajo oficioso, que se reunirá tres días antes del vigésimo-tercer período de sesiones del Consejo en Yokohama, con el propósito de evaluar los informes sobre los anteproyectos y proyectos en curso y terminados a fin de ayudar a los Comités de Información Económica e Información sobre el Mercado, Repoblación y Ordenación Forestales e Industrias Forestales;
4. Aprobar los términos de referencia para el grupo de trabajo oficioso que se incluyen en el Anexo de esta Decisión;
5. Estudiar la experiencia del grupo de trabajo oficioso en el vigésimo-tercer período de sesiones del Consejo y considerar otras medidas encaminadas a fortalecer y racionalizar el trabajo de los Comités;
6. Solicitar al Director Ejecutivo que adjudique los recursos financieros necesarios de la Cuenta Especial para poner en práctica esta Decisión.

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE RACIONALIZACION DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITES

Propuestas de proyectos y anteproyectos

1. Las propuestas de anteproyectos y proyectos serán evaluadas por el Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y Anteproyectos;
2. En los casos en que, según el Grupo de Expertos, las propuestas de anteproyectos o proyectos no se enmarquen dentro del mandato de la OIMT o no contengan todas las secciones requeridas en el Manual de la OIMT para la Formulación de Proyectos, los proyectos se devolverán a los proponentes con una nota explicando por qué el proyecto fue rechazado;
3. Para aquellas propuestas de proyectos o anteproyectos que, según la evaluación del Grupo de Expertos, requieran una modificación esencial, los proyectos enmendados recibidos por la Secretaría serán evaluados al comienzo de los períodos de sesiones del Consejo por el grupo de trabajo oficioso, que luego presentará un informe a los Comités;
4. Las propuestas de proyectos o anteproyectos que, según la evaluación del Grupo de Expertos o el grupo de trabajo oficioso, hayan satisfecho todos los requisitos pertinentes (incluidas aquellas que sólo requieran enmiendas menores) serán presentadas a los Comités por los proponentes, con el fin de exponerlas a los miembros, incluidos los donantes potenciales, y el Comité podrá recomendar estas propuestas de proyectos al Consejo para su aprobación;

Identificación de políticas

Los Comités se podrán reunir durante los períodos de sesiones del Consejo con el fin de identificar temas comunes relacionados con políticas y asegurar perspectivas integradas en las propuestas relacionadas con políticas que se presenten a la consideración del Consejo.

Grupo de trabajo oficioso para ayudar a los Comités de Información Económica e Información sobre el Mercado, Repoblación y Ordenación Forestales, e Industrias Forestales: Términos de referencia

A fin de mejorar la esencia y la calidad de los debates de los Comités, y permitir períodos de sesiones más cortos para los Comités, el grupo de trabajo oficioso reducirá el volumen de trabajo de los Comités de la siguiente manera:

1. Evaluando si los proyectos y anteproyectos terminados han cumplido con los objetivos estipulados en la propuesta de proyecto aprobada y financiada por el Consejo;
2. Identificando los proyectos y anteproyectos en curso y/o a la espera del acuerdo de ejecución que necesiten debatirse en los Comités y el Consejo. Entre los proyectos que requieran una mayor atención de los Comités, se incluirán aquellos que estén experimentando dificultades técnicas, administrativas, institucionales o externas que impidan o demoren la ejecución de las actividades;
3. Destacando los proyectos que hayan producido resultados que puedan proporcionar experiencias valiosas para otros países miembros y presentando estos proyectos a la consideración de los Comités para su mayor discusión y difusión;
4. Identificando oportunidades para racionalizar el proceso de control y evaluación de proyectos y sugiriendo que tales oportunidades sean debatidas por los Comités;
5. Preparando un informe para los Comités sobre los temas mencionados, incluidos los temas potenciales concernientes al trabajo relacionado con políticas;
6. Evaluando las propuestas de proyectos enmendadas a fin de determinar si se han abordado adecuadamente las recomendaciones del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos;

7. Asignando a cada una de las propuestas de proyectos enmendadas una de las siguientes categorías de decisiones:
 - (a) El Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y Anteproyectos no recomendó modificaciones esenciales y no se requiere un documento enmendado;
 - (b) Todas las recomendaciones del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y Anteproyectos se abordaron correctamente;
 - (c) Muchas de las recomendaciones del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y Anteproyectos se han abordado; sin embargo, algunas de las recomendaciones no fueron abordadas;
 - (d) La propuesta de proyecto enmendada no cumple adecuadamente con las recomendaciones del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y Anteproyectos;
 - (e) No se presentó a la OIMT una propuesta de proyecto enmendada.
8. El grupo de trabajo oficioso deberá presentar un informe a los Comités sobre el análisis realizado a fin de contribuir a sus debates y decisiones sobre proyectos.

El grupo de trabajo oficioso estará integrado por seis expertos: tres designados por países productores y otros tres designados por países consumidores. Los miembros del grupo de trabajo oficioso deberán tener conocimientos especializados en la evaluación y el control de proyectos y experiencia técnica en, al menos, una de las esferas de actividad de los Comités del Consejo (Información Económica e Información sobre el Mercado, Repoblación y Ordenación Forestales, e Industrias Forestales).

* * * *